

VISTO:

La necesidad de ejecutar la Obra: "Reacondicionamiento y Ampliación del Sistema de Provisión de Agua Potable (Renovación y Ampliación Red Distribuidora 1ra y 2da Etapa)" de nuestra ciudad.

Que con fecha 19 de Octubre de 2017 se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Municipio y el ENOHSA, para el financiamiento de la obra "Reacondicionamiento y Ampliación del Sistema de Red de Agua", en el marco del Programa PROMES por un monto total de \$23.666.689,67 (pesos veintitrés millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve con sesenta y siete centavos).

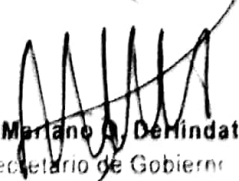
Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la de llamado a Licitación Pública 03/2017. Que la misma, fue convocada y efectuada en tiempo y forma.

Que la Comisión de Preadjudicación resolvió sugerir que la licitación se declare desierta debido a irregularidades en la presentación de las dos ofertas económicamente convenientes que vician de nulidad el proceso, lo que fue debidamente fundado y aprobado por nota NO-2018/-02423353-APN-GG#ENOHSA del Ente Nacional, en la que manifestó no tener objeciones y proceder a un nuevo llamado licitatorio.

Que mediante Decreto "A" N° 02/2018 de fecha 16/ENERO/2018 el Ejecutivo Municipal declaró desierta dicha licitación pública por no cumplir ninguna de las ofertas a satisfacción con el propósito de la misma, y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia de esta Administración Pública Municipal, conforme los términos de las propuestas presentadas por las distintas empresas oferentes, y en virtud de las condiciones exigidas en el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares. Dicha resolución fue debidamente notificada a las partes quedando la misma firme.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar la Obra: "Reacondicionamiento y Ampliación del Sistema de Provisión de Agua Potable (Renovación y Ampliación Red Distribuidora 1ra y 2da Etapa)" de nuestra ciudad, y operar el financiamiento otorgado por el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA) al Municipio para tal efecto.


Dr. Mariano D. Derindati
Secretario de Gobierno




DR. FRANCO D. MORRA
Intendente

Que la Ordenanza N° 2907/2016 establece las condiciones y requisitos para el proceso de contratación de este tipo de obras por el monto a gastar.

Que con fecha 17/ENERO/2018 el Ejecutivo Municipal suscribió un nuevo acuerdo con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento a los fines de modificación del contrato de préstamo para el reacondicionamiento y ampliación del sistema de agua potable en la ciudad, ampliando el presupuesto oficial de la obra a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$25.873.992,84) IVA incluido, comprometiéndose este Municipio a abonar la diferencia entre el monto a financiar por el ENOHSA y el monto resultante de la adjudicación, más los mayores costos que pudieran producirse durante la ejecución de la obra.

Que el Concejo Deliberante durante el mes de enero se encuentra en receso, siendo la relacionada obra pública fundamental para fortalecer la infraestructura de esta ciudad, respondiendo la presente norma a la voluntad expresada por el Concejo Deliberante en los términos y condiciones contenidos en la Ordenanza N° 3100/17.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°: LLAMAR a Licitación Pública de Precios para contratar la ejecución de la Obra: "Reacondicionamiento y Ampliación del Sistema de Provisión de Agua Potable (Renovación y Ampliación Red Distribuidora 1ra y 2da Etapa) – 2018" a ser financiada con fondos del ENOHSA a través del Programa PROMES.

Art. 2°: La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares, el cual ha sido acordado con ENOSHA, que se agregan y son parte del presente Decreto del Ejecutivo Municipal, el que será ratificado en su oportunidad por la Ordenanza respectiva.

Art. 3°: FIJESE el monto del Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$25.873.992,84) IVA incluido.

Art. 4°: FIJESE para el día **02 de Febrero de 2018** la fecha para el inicio de Publicación del aviso de llamado a Licitación según lo especificado en el Inc. 4 del Pliego General de Bases y Condiciones Particulares para Licitación Pública.

Art. 5°: FIJESE el día **05 de Marzo de 2018** a las 12:00 hs., para el Acto de Apertura de propuestas que tendrá lugar en la sala de reuniones de la Municipalidad de General Deheza, sita en calle Nuestra Señora de la Asunción N° 81.

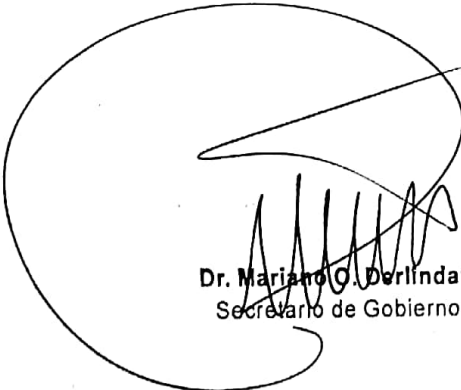
Art. 6°: La presentación de las propuestas será en la sala de reuniones de la Municipalidad en sobre cerrado con la inscripción "*LICITACION PUBLICA DE PRECIOS DECRETO "A" N° 06/2018 – OBRA: "REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE (RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN RED DISTRIBUIDORA 1RA Y 2DA ETAPA) - 2018*", sito en calle Nuestra Señora de la Asunción N° 81, hasta las 11:00 hs. del día 05 de Marzo de 2018.-

Art. 7°: La Comisión de Pre adjudicación de acuerdo al Art.11° del PLIEGO GRAL. DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA. Estará integrada por los siguientes miembros: Presidente del Concejo Deliberante Cr. Gabriel Pesco; Concejal Daniel Giraud, Secretario de Gobierno Abg. Mariano Derlindati, Secretario de Obras Públicas Ing. Franco Guerci; Secretaria de Control de Gestión, Presupuesto y Auditoria Lic. Ana Belén Giralda, e Ing. Juan Bresciano designado por la Secretaria de Obras Públicas.

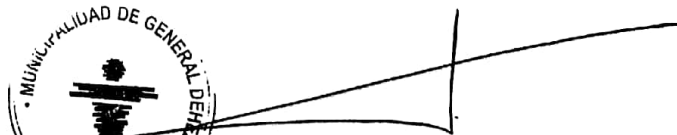
Art. 8°: El Pliego General de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se ANEXA a la presente resolución, formando parte integrante de la misma, siendo su adquisición sin costo para los interesados.

Art. 9°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

General Deheza, 26 de Enero de 2018



Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno



DR. FRANCO D. MORRA
Intendente